



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Santa Marta, uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO

Herederos indeterminados de Emilse Lago Cantillo

**RAD. 47.001.22.13.000.2023.00042.00
Ponente: Dr. MARTHA ISABEL MERCADO
RODRIGUEZ**

Respetado Señor (a);

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **Jorge Iván Salah Ropaín, en calidad de Alcalde del municipio de Pivijay – Magdalena, contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pivijay**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...Por lo expuesto, la Sala Segunda de Decisión Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución, DECLARA improcedente el amparo deprecado al interior de la tutela que promovió Jorge Iván Salah Ropain, en calidad de Alcalde del Municipio de Pivijay – Magdalena, contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pivijay, por lo antes expuesto. NOTIFÍQUESE esta determinación por el medio más expedito y eficaz (artículo 3° del Decreto 2591 de 1991).

En caso de no ser impugnada esta decisión, EXPÍDANSE Y ENVÍENSE las copias de las piezas procesales pertinentes del expediente tutelar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, atendiendo los lineamientos de remisión establecidos en la CIRCULAR PCSJC20-29 del 29 de julio de 2020, por encontrarse levantada la suspensión de términos decretada en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020 “Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020”, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141>).

Cordialmente,


LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
Secretario Adjunto